

Boletín Oficial



— 100 —
Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona.
Año 1904. N.º 35. Miércoles 10 de Febrero de 1904.

N.º 504

Año 1904. N.º 35. Miércoles 10 de Febrero de 1904.

Se publican los días excepto los lunes y siguientes:
Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes
Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el BEY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

N.º 498

Minas. Anuncio

En vista de una instancia presentada por D. Santiago Viscarri y Margas, registrador de la mina «Santa Catalina de Sena», sita en los términos municipales de La Figuera y Torre del Español, parajes denominados «Mas del Comandante» y «Mas de Murallo», «Mas de las Banyas» y otros, rogando se rectifiquen los lindes de la designación que de la mencionada mina se hacía en la solicitud de registro y que aparece inserta en el Boletín oficial del día 6 de Enero último, núm. 5, á causa de haberse padecido equivocación al describir el terreno que para la repetida mina se pedía, por decreto fecha de hoy he acordado acceder á lo solicitado, en virtud de lo qué previene el art. 15 del vigente reglamento de Minas, ordenando la inserción en el Diario oficial de la provincia de la designación rectificada, que es como sigue:

Tomando por punto de partida el vértice que forma el ángulo S. O. de la mina «Táurides» se colocará la 1.ª estaca, y desde ésta se medirán 300 metros en dirección Sud donde se colocará la 2.ª estaca; desde ésta se medirán 1.700 metros en dirección al Norte magnético donde deberá colocarse la 3.ª estaca; desde ésta se medirán 700 metros en dirección Este donde se colocará la 4.ª estaca, y desde ésta se medirán en dirección al Sud 300 metros donde deberá colocarse la 5.ª estaca, que vendrá á coincidir con la estaca núm. 10 de la mina «Esigenia», que debe estar en el vértice del ángulo N. E. de dicha mina; desde la estaca 5.ª se medirán 300 metros en dirección Oeste en donde se colocará la estaca 6.ª, y desde ésta se medirán 1.100 metros en dirección Sud en donde se encuentra el punto de partida, ó sea la 1.ª estaca. De la

designación de límites que precede resulta que las pertenencias mineras que se pretenden son en número de setenta y siete en vez de ochenta y nueve que se habían solicitado por equivocación, y por lo tanto se renuncia de una manera expresa las doce restantes y que no vienen comprendidas en los lindes antes dichos.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, a las cuales podrán producir las reclamaciones que juzguen procedentes dentro de un plazo de treinta días.

Tarragona 9 de Febrero de 1904.—

El Gobernador, José Maestre.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Se halla vacante en el Instituto de Orense la Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Mayo de 1903 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Enero de 1904.—El Subsecretario, Casa-Laiglesia.

(Gaceta del 31 de Enero.)

ANUNCIOS OFICIALES

N.º 499

ARRIENDO DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo qué dispone el art. 35 de la vigente instrucción del ramo de 26 de Abril de 1900, se hace saber: Que las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería é industrial y de comercio, y los impuestos sobre el alcohol, carruajes de lujo, casinos y círculos de recreo, viajeros y mercancías, utilidades de la riqueza mobiliaria y canon por superficie de minas correspondientes al actual trimestre, se cobrarán en el presente mes de Febrero en los pueblos, locales y días que á continuación se expresan, por los Recaudadores y Auxiliares de ésta Arrendataria que también se designan.

RECAUDADORES	PUEBLOS	DÍAS	LOCALES
Masllorens.	10 y 11.	El de costumbre.	
Francisco Mañé.	12 y 13.	Idem.	
Ramón Borrás.	15 y 16.	Idem.	
Domingo Lamata.	15 y 16.	Idem.	
José Rabadá.	9 y 10.	Idem.	
	17 y 18.	Idem.	

Tarragona 8 de Febrero de 1904.—Arrendataria de servicios públicos; por poder, Tomás Albiac.

N.º 500

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE TARRAGONA

Mes de Febrero de 1904

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales conforme á lo prevenido en las disposiciones vigentes.

GASTOS	Inmediato	Diferible	Voluntario	TOTAL
				Pesetas C.
1.º Gastos del Ayuntamiento..	3.651'06	871'79	33'33	4.556'48
2.º Policía de seguridad.....	2.730'10	291'33	»	3.021'43
3.º Policía urbana y rural....	5.457'83	3.674'06	»	9.131'89
4.º Instrucción pública.....	757'50	»	»	757'50
5.º Beneficencia.....	379'16	»	»	579'46
6.º Obras públicas.....	1.087'77	1.391'67	»	2.479'44
7.º Corrección pública.....	2.303'66	»	»	2.303'66
9.º Cargas.....	7.469'46	»	1.999'33	9.468'79
10.º Obras de nueva construcción	»	2.500'00	»	2.500'00
11.º Imprevistos	41'66	625'00	»	666'66
TOTALES.....	24.078'20	9.353'85	2.032'66	35.464'71

Tarragona 3 de Febrero de 1904.—El Contador, F. Martínez.—V.º B.º

El Alcalde accidental, Francisco Yart.

Tarragona 5 de Febrero de 1904.—Aprobada en sesión de hoy.—Por A. de S. E., el Secretario, R. Nogués.

EDICTO

Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.—Prestatarios hipotecarios.—Año de 1900.

Don Justo Celma Comas, Agente Recaudador auxiliar de contribuciones en la 1.^a y 2.^a zona de este partido, Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto correspondientes al año 1900, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente, y que tuviésem fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes; bajo apercibimiento de suplirllos á su costa.»

Núm. 115.—Manuel Campos Curto.—Una heredad situada en el término municipal de esta ciudad y partida Camarles.

Núm. 126.—Elija García Rippollés, hoy Antonia Casals Fontanet.—Una heredad en el término municipal de esta ciudad y partida Vinallop ó Mijanes.

Núm. 170.—Francisco Vidiella Canes.—Heredad en el término de Perelló y partida Balsa.

Núm. 175.—Miguel Marro Cisca.—Heredad en el término municipal de esta ciudad y partida Camarles.

Núm. 217.—Bautista Baubí Carles.—Una heredad en el término municipal de esta ciudad y partida Coll del Alba.

Núm. 224.—Pedro Sabaté Curto, hoy Estanislao Salomó Canalda.—Una casa en esta ciudad, calle de Tablas Viejas, núm. 12.

Núm. 229.—Antonio Bonfill Aragonés.—Una heredad en San Carlos de la Rápita y partida Pas den Carrasca, y otra heredad en Santa Bárbara y partida del mismo nombre.

Núm. 242.—Rosa Colomé Vidal.—Heredad en Perelló, partida Coma den Riba.

Núm. 227.—Tomás Bonfill Roig.—Dos fincas en el término municipal de esta ciudad y partida de la Creu Coberta y Puchol, y el tercer piso de la casa núm. 7 de la calle de Vilanova del Barrio de Remolinos.

Núm. 278.—Juan Antó Subirats.—Heredad en este término y partida Coll del Alba.

Núm. 281.—José Capalda Martí, hoy Luis Ricart Adell.—Heredad en Ulldecona, partida de les Arenes.

Núm. 286.—Margarita Asencio Aragonés.—Heredad en este término municipal y partida de les Arenes.

Núm. 297.—Juan Gas Granell.—Heredad en este término y partida Coll del Alba.

Núm. 305.—Juan Arasa Casals y José Arasa Casals, hoy Juan Arasa Barberá.—Una casa núm. 164 del Barrio de Regués.—Dos fincas en el término de esta ciudad y partida Soligué. —Otra heredad en el término de Roquetas, partida Vall den Pastó.—Y otra heredad en el término de Cherta, partida Punta alta.

Núm. 309.—José Mauri Picart, hoy

Juan Mauri Castelló.—Heredad en La Galera, partida de la Figuera.

Núm. 328.—María Lluís Adell.—Una casa en el pueblo de Pauls, calle de Soldevila, núm. 4 moderno, y dos fincas en dicho término de Pauls y partidas Solanes y Masos.

Núm. 38.—José Bel Panisello, hoy José Andreu Sabaté.—Heredad en el término de esta ciudad y partida Camarles.

Núm. 342.—María Altadill Gilabert.—Heredad en Perelló, partida Camarles.

Núm. 365.—Francisco Roig Blanch.—Heredad en el término municipal de esta ciudad, partida de Bitem.

Núm. 366.—Juana Mulet Cid.—Heredad en Masdenverge y partida de La Galera.

Núm. 410.—Francisco Argentó Jornet.—Una casa en Amposta, calle de San Pedro, núm. 4, y cuatro fincas en dicho término de Amposta y partidas del Tapa, dels Arenals, Barranco de Furriol y de la Oriola.

Núm. 91.—Filomena Guzmán de Villoria.—Una heredad en este término municipal y partida Aldea.

Núm. 76.—Tomasa Roig Gas.—Una heredad en este término municipal y partida Coll del Alba, y otra en Perelló y partida Ampolla.

Núm. 70.—Macario Barberá Escrivá.—Heredad en este término municipal y partida Campredó.

Núm. 71.—José Cid Marro.—Heredad en Roquetas, partida Coives den Bordera, y otra en este término municipal y partida Fullola.

Núm. 85.—Juan Cid Arrufat.—Dos fincas en el término municipal de esta ciudad y partida Aldea.

Núm. 397.—Cinta Cardona Prades.—Una casa en esta ciudad calle del Matadero Viejo, núm. 4.

Núm. 6.—José Bauví Espelta.—Heredad en este término y partida Font de la Gracia.

Núm. 8.—Juan Mauri Casadó.—Heredad en este término y partida Fullola.

Núm. 55.—Juan Valldeperez Arasa.—Heredad en Roquetas y partida Pas de Berengüé.

Núm. 53.—Tomás Chavarriá Gisbert y su viuda María de la Cinta Mauri Panisello.—Heredad en Roquetas, partida Paudorga.

Núm. 56.—Juan Calbet Alemany.—Heredad en Perelló y partida Ampolla.

Núm. 62.—Joaquín Botella Mauri.—Heredad en Perelló y partida Barranch de Uldellops.

Núm. 66.—Manuela Prades Moreso y su hija Josefa Moreso Prades.—Heredad en Perelló, partida Camarles.

Núm. 60.—José Manuel Feroando Escorriola.—Dos fincas en Perelló, partidas Balsa del Mij y Furone.

Núm. 67.—Francisco Chavarriá Poy.—Heredad en esta ciudad, partida Pimpí.

Núm. 46.—Pedro Cugat Cervera.—Una heredad en el término de esta ciudad y partida Bitem, y otra en el de Aldover y partida Barberana.

Núm. 75.—María Benito Sebastiá.—Una casa en el Arrabal de la Cruz de esta ciudad, calle de Tortosa.

Núm. 332.—Juan Cachot Lluís, hoy D. José Vandevalle Valcarcel.—Una heredad en Amposta, partida Carroba.

Así, pues, conforme á los párrafos 3.^o y 4.^o del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Tortosa 8 de Febrero de 1904.—Justo Celma.

AYUNTAMIENTO DE VIÑOLS

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Felipe Vidiella Cardona.
Pablo Vidal Tarés.
José M.^a Fonoll Juncosa.
Juan Tarés Cabré.
Andrés Vidal Ortoneda.
Juan Gené Vidal.
Juan Vidal Chancho.

Mayores contribuyentes

D. Pedro Llebaria Crusat.
Juan Noet Mercadé.
Juan Bertrán Compta.
José Rovira Serra.
José Vidal Cabré.
Emilio Mallastré Mañá.
Luis Nolla Vidal.
Antonio Chancho Serra.
José Sabaté Dalman.

José Barenys Bertrán.
José Vidal Vidal.
Francisco Serra Torrell.
Juan Domenech Bertrán.
Francisco Gili Torrell.
Pedro Puigol Aragonés.
Eusebio Vidal Cabré.
Francisco Folsch Foleh.
José Chancho Nolla.
Domingo Doaignas Piñol.
José M.^a Serra Pujals.
Gaspar Salvadó Sole.
Juan Serra Pujals.
Francisco Chancho Nolla.
G. Salvador Chancho Nolla.
Domingo Bertrán Rovira.

Juan Gené Gras.
Juan Bártra Nolla.
Juan Chancho Nolla.

Víñols 29 de Enero de 1904.—El Alcalde, Felipe Vidiella.—El Secretario, Juan Vidal.

AYUNTAMIENTO DE GODALL

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Vicente Verge Cervera.
Ramón Villalbí Villalbí.
Francisco Tomás Ferrés.
Vicente Albiol Lecha.

Carlos Albiol Villalbí.
Vicente Ferré Armengol.

Miguel Lleixá Cabanes.
Miguel Roig Villalbí.

Juan Tomás Armengol.

Mayores contribuyentes

D. José Cervera Vergés.
José Carcasses Villalbí.

Joaquín Cervera Verge.
Joaquín Ferré Tomás.

Narciso Simó Pago.

Juan Subirats Tomás.

Ramón Cervera Lleixá.

Agustín Pago Ferré.

José Albiol Ferré.

José Solá Ferrés.

José Ferré Albiol.

Carlos de José.

Joaquín Pago Subirats.

Miguel Subirats Pago.

Agustín Villalbí Tomás.

José Pago Ferré de José.

José Tomás Armengol Antonio.

Ramón Lleixá Cabanes.

D. Mariano Pago Albiola.
Vicente Pago Tomás (Menor).
Vicente Roda Ferré.

Carlos Roldá Serret.
Ramón Muñoz Albiol.

José Roig Fusté.
José Sánchez Ralda.

Matías Cardona Benet.
José Armengol Lleixá.

José Albiol Villalbí de Vicente.
Crisanto Villalbí Vidal.

Vicente Muñoz Albiol José.
Juan Ralda Tomás.

José Torren Subirats.
Ramón Pago Ferré.

Godall 28 de Enero de 1904.—El Alcalde Presidente, Vicente Verge.—Por A. del A. C., el Secretario, Baldomero Mola.

AYUNTAMIENTO DE PLA DE CABRA

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento
D. Moisés Pujol Ferré.

Antonio Fortuny Roset.
Gabriel Rabadá Baldrich.

Juan Martí Ribé.
Florencio Tarragó Plana.

Ramón Puigol Pojol.
Antonio Toldrà Garriga.

Francisco Plana Rull.

Ramón Canela Anglés.

Mayores contribuyentes
D. Pedro Batlle Rosich.

Juan Cunillera Vivo.
Andrés Moncussí Gassol.

José Ferrer Pons.
José Pojol Boada.

Antonio Cunillera Oliva.
Ramón Rodón Bové.

Francisco de Asís Puigol Güell.

Magín Figueras Ferrer.

José Ferrer Marimón.

José Llorens Pojol.

José Antonio Rosell Padrén.

Magín Llorens Batlle.

Salvador Balcells Artigas.

Francisco Gomá Clarassó.

José Ferrer Baldrich.

Magín Oliva Rovira.

Antonio Coll Puigol.

Pedro Esplugas Pojol.

Juan Rosell Huguet.

Andrés Rodón Baldrich.

Andrés Tous Porres.

José Ferrer Rosell.

Pablo Ferré Roig.

Ramón Valldeósera Alari.

José Estrada Fàbregas.

José Guàl Ferré.

Jaime Puigol Montagut.

José Rosell Juncué.

Salvador Tous Segura.

José Puigol Iverol.

Rafael Clavé Tous.

Antonio Marimón Tous.

Joaquín Vilapreñó Gastó.

Alfonso Ferré Guardi.

D. Jaime Esteve Salvadó.
Juan Barceló Giné.
Tomás Suñé Font.
Andrés Pallarés Fontova.
Tomás Meix Huguet.
Miguel Laporta Boira.
Antonio Valls Serres.
Manuel Meix Filella.
José Alcoverro Serrano.

Mayores contribuyentes

D. Antonio Alcoverro Domenech.
Vicente Alcoverro Ginovés.
Bautista Albareda Solé.
Pío Aubá Collell.
José Aubanell Solé.
Ramón Aplet Calderó.
Miguel Boira Ferràs.
Benito Borrás Suñé.
José M. Camps Sampóns.
Ramón Clavería Badenes.
Miguel Coma Arrufat.
Mariano Domenech Vives.
Lorenzo Ferrer Fuster.
Leopoldo Ferrer Toldrà.
Juan Figueras Domenech.
Joaquín Figueras Solé.
Antonio Fontanet Valls.
Bautista Fontanet Valls.
Francisco Jornet Monreal.
Ramón Juliá Mompeó.
Miguel Laporta Saun.
José Lliveria Sabaté.
Gregorio Lluís Meix.
Joaquín Lluís Meix.
José Mañá Sabaté.
Pedro Mañá Salvadó.
Joaquín Mañá Toldrà.
Jaime Mañá Solé.
Bautista Meix Amposta.
Santiago Meix Huarte.
Juan Meix Huguet.
José Meix Meix.
Ramón Meix Ibáñez.
Joaquín Monteverde Ayets.
José Mora Rovira.
Joaquín Navarro Viciat.
Manuel Paladella Solé.
Ramón Pastor Fabregat.
Miguel Salvadó Laporta.
Rafael Serrano Lloberes.
Lorenzo Serres Rius.
Juan Serrés Solé.
Luis Valls Serres.
José Vidal Pallarés.
Gandesa 29 de Enero de 1904.—El Alcalde Presidente, Tomás Alcoverro.
Por A. del A., el Secretario, Jaime Sabaté.

Núm. 506**AYUNTAMIENTO DE LA GELERA**

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Ferré Ferré.
Joaquín Ferré Ferré.
Jaime Bertomeu Lleixá.
Joaquín Muñoz Ferré.
Juan Ferré Bernat.
Francisco Verge García.
Vicente Mateu Royo.
José Bernat Ferré.
Antonio Pons Millán.

Mayores contribuyentes

José Arasa Mestre.
Vicente Bailach Bertomeu.
Bernardo Fabra Millán.
Joaquín Ferré Muñoz.
José Valmaña Bailach.
Jaime Ferré Valmaña.
Vicente Muñoz Ferreres.
Martín Tomás Salom.
Sebastián Valmaña Bailach.
Juan Verge Lleixá.
Joaquín Arasa Mestre.
Miguel Arasa Martí.
Antonio Alsó Ferré.

D. Francisco Bayetti Millán.
José Bertomeu Subirats.
Carlos Ferré Gimeno.
Francisco Muñoz Ferreres.
Jaime Muñoz Lleixá.
Juan Rodríguez Balagné.
José Rodríguez Toldrà.
Juan Torres Cid.
Francisco Verge Lleixá.
José Verge Lleixá.
José Verge Vallés.
José Bailach Muñoz.
Bernardo Ferré Valmaña.
Francisco Ferré Gimeno.
Francisco Ferré Vidal.
Agustín Ferreres Panisello.
Vicente García Ferré.
Mateo Muñoz Lafont.
Agustín Rodríguez Farnós.
Jaime Ferreres Corto.
José Ferreres Panisello.
Miguel Salvadó Alsó.
Juan Valmaña Segura.

**Núm. 507
AYUNTAMIENTO DE VESPELLA**

Lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Agustín Sanromá Solé.
Juan Pi Fortuny.
José Virgili Sanromá.
Miguel Sanromá Vidal.
Ramón Mestre Solé.
Miguel Porta Brullas.
Miguel Porta Brullas.

Mayores contribuyentes

D. Isidre Batet Vidal.
Antonio Blas González.
José Canals Sanromá.
Antonio Lluís Papiol.
Juan Porta Canals.
Jaime Pous Sanromá.
Juan Folch Tudó.
Miquel Gallofré Boronat.
Jaime Giral Cañellas.
Antonio Moragas Duch.
Eustaquio Pi Plana.
Miquel Porta Alegret.
Pedro Recasens Garriga.
Pablo Recasens Recasens.
Pablo Recasens Vendrell.
Juan Roig Ferrer.
Miquel Sanromá Benach.
Juan Sanromá Solé.
José Vendrell Mestre.
José Virgili Calaf.
Pedro Sàuromá Sanromá.
Miquel Virgili Calaf.
Antonio Virgili Calaf.
Juan Virgili Calbo.

**Núm. 508
AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE QUERALT**

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Joaquín Brufau Moreta.
José Masó Güell.
Isidro Segura Miquel.
Magín Casajoanes Suseras.
Juan Segalá Llorens.
Eduardo Estalella Brufau.
Daniel Valibona Sanou.

D. Manuel Ferrer Asbert, si obispo ab
Antonio Cortadellas Roset, obispo y los
Juan Segura Estalella, obispo
Mayores contribuyentes

Ramón Vidal Balet.
Francisco Martí Mullerat, obispo
Francisco Martí Alborná.
José Cortadellas Roset, obispo
José Goberna Mullerat.
Buenaventura Molet Salvadó.
Vicente Llorens Segura.
José Marimón Mulet.
Jaime Vallbona Canela.
Juan Segura Brufau.
José Breu Gasó.
Pablo Segura Comaposada.
Magín Solà Martí.
Pedro Farrés Cans.
Juan Ferrer Palau.
José Ferrer Pont.
Magín Domenjó Morera.
Pedro Bertrán Pont.
Mariano Munguet Valls.
Jaime Pont Mas.
Mateo Calzada Morera.
Pablo Riba Solé.
Pablo Roset Carol.
Magín Domingo Foix.
José Puig Goberna.
Juan Morera Mullerat.
Antonio Gual Ros.
Mateo Miquel Asbert.
Jorge Ribas Cañadell.
José Mollerat Brufau.
José Sol Brufau.
Antonio Vives Maixenchs.
Jaime Llorach Fraguessa.
Isidro Moix Pintó.
Ramón Carol Mulet.
Ramón Prons Dusola.
Antonio Moix Sanahuja.
Magín Vallbona Sabaté.
Francisco Altisent Feliu.
José Sabaté Sanromá.
Santa Coloma de Queralt 24 de Enero de 1904.—El Alcalde, Joaquín Brufau.—Por A. del I.A., Antonio Moix, Secretario.

**Núm. 509
AYUNTAMIENTO DE REUS**

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Gerónimo Marín Luis.
Emilio Briansó Pla.
Miquel Alimbau Mingüell.
Ramón Pallejà Vendrell.
José Jordana Guibernau.
Ramón Bonet Banús.
Cristóbal Pamies Pino.
José Casagualda Busquets.
Alejandro Ríos Cambra.
Juan Figueras Sabaté.
Isidro Boronat Pujol.
Baltasar Riu Pané.
José Prunera Company.
José Casanova Hugoet.
Ramón Pons Vidal.

Juan Prats Grau.
Antonio Huguet Ragué.
Arturo Rovira Vallés.
Francisco Martí Martí.

José Vallcorba Ferré.
Manuel Sardá Martí.
Juan Mas Sagarra.

Pablo Abelló Boada.

José Sabater Roig.

Joaquín Borrás de March.

Buenaventura Roca Forés.

Pablo Fábregas Roig.

Mayores contribuyentes

D. José María Tarrats Homdeden.
Juan Vilella Estivill.
Juan Terrats Homdeden.

D. Rafael Codina Ballester.
José Mangrané Nolla.
Enrique Izquierdo Bastetgetche.
Tomás Piñol Gassull.
Joaquín Navás Padró.
Jaime Blasco Serra.
Antonio Serra Pamies.
José Roig Boadà.
José Ormos Margadas.
Emilio Valvé Virgili.
Román Perpiñá Ciurana.
Pedro Fonts Llauradó.
José Canut Domenech.
Francisco Sostres Gil.
Emilio Gaya Gambús.
José Pojol Vilanova.
Juan Torroja Gotsems.
José Ferrer Cabré.
Pedro Fontana Gatell.
Juan Freixa Borrell.
José Bofarull Fàbregas.
José Montserrat Vergés.
Joaquín Gibert Salvat.
Francisco Batlle Marca.
Pablo Font de Rubinat.
José Boqué Balsells.
Jaime Plana Salvat.
Pedro Oller Sardá.
Pablo Casas Grau.
Pablo Jaumá Ferré.
Agustín Simó Ballester.
Antonio Plana Salvat.
Ramón Vilella Estivill.
Ramón Mayner Socias.
Pablo Casas Carnicé.
Juan Valls Sureda.
Buenaventura Clariana Elias.
Juan Boqué Reverté.
Francisco de A. Plá Alberich.
Ricardo Mata Miàrons.
Isidro Llevat Espart.
José Aguadé Busquets.
Francisco Bufill Capdevila.
Francisco Tapia Serra.
José Masdeu Casanovas.
Salvador Domenech Adserias.
José Gambús Anguera.
José María Sunyer Gnardiola.
Salvador Marca Mingüell.
Ignacio Salvat Bové.
Juan Carpa Galsó.
Felix Gassull Roig.
Roque Salvat Bové.
Calixto Martí Padró.
Jaime Albasull Freixes.
Francisco Martí Guasch.
José Rosich Tarragó.
Pablo Jové Pons.
Juan Llopis Fontana.
Francisco Freixa Martí.
Juan Casulleras Figueras.
Juan Vergés Marcà.
Juan Bta. Canals Picart.
Antonio Sardá Martí.
Genaro Bartuli Codina.
Pedro de Barberá Blay.
Manuel Casagualda Busquets.
Juan Catalá Folch.
Antonio Artés Sardá.
Esteban Puig Pratdesaba.
Sebastián Massó Simó.
Matías Fernández Barbé.
Pedro Ortal Codina.
Juan Malet Aufres.
José Sardá Vernis.
Francisco Puig Trullàs.
Juan Combellà Casas.
José Martí Calbet.
Miguel Vidiella Gomis.
Gasimiro de Dalmau Capestany.
José Blanch Oliva.
Jaime Llorens Munzech.
Tomás Giró Bruigues.
Pedro Freixa Martí.
José María Borrás Sardá.
José Nolla Roig.
Francisco Esqué Massó.
Martí Martí Martí.
José Ferrer Roig.
Narciso Gili Camplá.
José Caselles Vergés.
Juan Grau Gené.
Antonio Plana Plana.
Juan Carpa Dalmau.
Ramón Martí Martí.

D. Juan Elías Catalá, Marcos Massó Benach, Luis Querol Tomás, Ramón Vidiella Balart, Juan Ollé Albareda, Pablo Oliva Segimón, Gabriel Ferreter Gili, José Arandes Llopert, José de Rabassa Ortega, Juan Llauderó Prats, Reus 30 de Enero de 1904.—El Alcalde, Gerónimo Marín.—El Secretario, J. de Montagut.

Nº 510

AYUNTAMIENTO DE PUIGPELAT

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. José Porta Aubia, Melchor Badía Fortuny, Miguel Ferrer Domingo, Francisco Calull Pié, José Calbet Llauderó, José Ferrer Orga, Juan Esplugas Mestre.

Mayores contribuyentes

D. Ramón Montserrat Rovira, Miguel Ferrer Domingo, Pablo Poblet Jofré, Francisco Ferrer Boada, Juan Mestre Mateu, Antonio Blanch Vives, Pablo Ferrer Ferrer, Juan Jofré Virgili, José Plana Solé, Pablo Anguera Andreu, Juan Badia Soler, Antonio Jofré Dalmau, Juan Mateu Vendrell, José Fábregas Domingo, Isidro Blanch Badia, Fortunato Busquets Robert, José Mestre Badia, Melchor Domingo Badia, José Mestre Ballart, Juan Pons Boronat, Juan Plana Domingo, José Ferrer Gibert, José Gibert Pallarés, Jacinto Badia Pamies, José Ferrer Boada, José Ferrer Fábregas, Francisco Calbet Recasens, José Mestre Busquets.

Puigpelat 27 de Enero de 1904.—El Alcalde, José Porta.—Ramón Ferré, Secretario.

Nº 511

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrió de la Marca

Intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario para 1904, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora para la realización de medios para cubrir el cupo de dichos arbitrios, el dia que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y hora de once á doce, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos, con sujeción al pliego de condiciones que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Y en caso de quedar desierto esta primera subasta, se anuncia desde luego una segunda para diez días después

de finida la primera, en el mismo local y hora.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Montbrió de la Marca 4 de Febrero de 1904.—El Alcalde, José Vilá.

Nº 512

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Galera

Hago saber: Que el dia que haga diez no festivos desde el siguiente al de este anuncio, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 3.962'08 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1904, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría, y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente desde ahora para entonces la celebración de una segunda para otros diez días después, no feriados, en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Cuyo edicto se inserta en el Boletín oficial de la provincia conforme se halla prevenido.

La Galera 5 de Febrero de 1904.—Juan Ferré.

Nº 513

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallfogona

No habiendo podido averiguar el paradero del mozo Eugenio Clusa Gibanet, hijo de Miguel y de Benita, nacido en esta población el dia 22 de Noviembre de 1884, por lo que ha sido comprendido en el alistamiento del reemplazo del año actual, se le cita por medio del presente para que comparezca personalmente ó por persona que legalmente le represente en esta Alcaldía hasta el dia 13 del presente, á exponer lo que crea conveniente; en la inteligencia de que la falta de presentación le parará el perjuicio á que haya lugar.

Vallfogona 3 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Francisco Llobet.

Nº 514

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

Ignorándose el paradero de José María Montagut Roca, comprendido en el alistamiento de esta villa, ignorándose su residencia actual, como así la de sus padres y demás interesados que expresa la ley, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento el dia 14 del presente mes y 6 de Marzo próximo venidero, hora las diez de sus mañanas, e insertándose el presente edicto en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley.

Benisanet 6 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Eusebio Altadill.

Nº 515

Terminados los repartos de consumos y líquidos de esta villa para el corriente año, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Benisanet 6 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Eusebio Altadill.

Nº 516

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Falset

No habiéndose podido averiguar el paradero de los mozos Jaime Cabré Capdevila, Elías Pellejá Cervera, Enrique Vallés Grau y Fermín Vallés

Gran, comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, se les cita por medio del presente para que concurren al acto del sorteo que dará principio á las siete del dia 14 del corriente mes, en esta Casa Consistorial. Se les cita también para el acto de la declaración y clasificación de soldados que tendrá lugar el dia 6 de Marzo próximo, á las nueve de su mañana; la incomparecencia á dichos actos les parará el perjuicio á que haya lugar.

Falset 6 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Joan Domenech.

Nº 517

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aldover

Hago saber: Que á los efectos preventivos en la Real orden de 13 de Enero de 1892 y con arreglo á lo dispuesto en el vigente reglamento de Consumos, ha sido puesto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre especies de dicho impuesto de consumos, no incluidas en la tarifa 1.ª del citado reglamento, correspondiente al corriente año de 1904, á fin de que pueda ser examinado libremente, por los contribuyentes por espacio de ocho días hábiles, contados desde la fecha de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia en Aldover 8 de Febrero de 1904.—Juan Pegueroles.

Nº 518

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rodona

Certifico: Que en la sesión celebrada por este Ayuntamiento el dia 31 del anterior, se procedió con las formalidades debidas al art. 68 de la ley Municipal al sorteo de Vocales que con la Corporación deben constituir la Junta municipal para el corriente año de 1904, dando el resultado siguiente:

Sección 1.ª—D. José Gestí Vidal, D. Pablo Ravell Calaf y D. Salvador Miracle Coll.

Sección 2.ª—D. Juan Ferré Gasó, D. Pedro Puig Portay D. Pedro Ferré Fortuny.

Sección 3.ª—D. Juan Virgili Vidal y D. Salvador Puig Canals.

Y para los efectos opáticos de publicidad, libro la presente mediante ser visada y sellada por el Sr. Alcalde, en Rodona á 6 de Febrero de 1904.—Antonio Voltas.—V.º B.º—El Alcalde, José Miracle.

Nº 519

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Figuerola

Confeccionado el padrón de los individuos sujetos al impuesto decédulas las personas de este año, estará de manifiesto ocho días para que pueda ser examinado por los mismos y producir las reclamaciones que les convengan.

Figuerola 5 de Febrero de 1904.—El Alcalde, José Giró.

Nº 520

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrió de la Marca

Terminado el repartimiento grémial de líquidos de este pueblo, correspondiente al actual año de 1904, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, dentro de los cuales podrá ser examinado y producirse reclamación, pasado el cual ninguna será atendida.

Montbrió de la Marca 6 de Febrero de 1904.—El Alcalde, José Vilá.

Nº 521

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pratdip

Vacante el cargo de Recaudador de impuestos municipales, por dimisión del que lo desempeñaba, se anuncia al público á fin de que las personas que

deseen solicitar dicho cargo lo verifiquen durante el plazo de ocho días.

Pratdip 3 de Enero de 1904.—El Alcalde, Ramón Vernet.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Nº 522

Juzgado de primera instancia de Tortosa

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en providencia del día de hoy dictada en las diligencias de declaración de herederos abintestato promovidas por Teodoro Sabaté Barquet, por muerte de Encarnación Sabaté Barquet, expido el presente edicto por el cual se cita y llama á los que se crean con derecho á heredarla, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que en derecho haya lugar; advirtiendo que los que reclaman la herencia hasta ahora son su hermano germano Teodoro Sabaté Barquet y los hijos del otro hermano germano Juan Sabaté Barquet, llamados Federico, Guzmán y María de la Cinta Sabaté Pujol.

Tortosa diez y seis de Noviembre de mil novecientos tres.—El Escrivano, Diego F. Quinzá.

Nº 523

Cédula de requerimiento de pago y citación

En méritos del juicio verbal promovido en este Juzgado municipal por D. Antonio Ferrer Aluja, contra el heredero ó herederos de José Mateu Aluja, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, se ha procedido sin previo requerimiento del pago al embargo de la mitad de una casa sita en esta villa, por la suma de quinientas pesetas por principales y costas; y en su virtud, se requiere á éstos de pago y se les cita de remate por medio de la presente, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en autos y se opongan á la ejecución si les conviniere; previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Vilarroba ocho de Febrero de mil novecientos cuatro.—El Secretario, Antonio Dominguéz.—V.º B.º—El Juez, José Galofré.

Sociedad Tarragonense
PARA EL ALUMBRADO POR GAS
(En liquidación)
Desconformidad con lo que previenen los artículos 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca Junta general ordinaria de señores accionistas para el dia 20 del presente mes de Febrero, á las doce del día, en el domicilio social, Méndez-Núñez, núm. 23, 1.º

Si por no reunirse el número de accionistas que previene el párrafo 1.º del art. 20 de los Estatutos, no pudiese celebrarse en dicho día la Junta general, se celebrará en el siguiente 21 del corriente mes, á la hora y en el local expresados, conforme lo dispone el párrafo 2.º del aludido artículo.

Los señores accionistas con derecho de asistencia á la Junta general que hayan cumplido la prevención establecida en el art. 16 de los Estatutos, podrán recoger las papeletas de entrada desde el dia 10 al 20 del corriente, en el mencionado local.

Tarragona 8 de Febrero de 1904.—El Administrador, Prudencio Morera.—El Secretario, Agustín Musté.